



ORD. N° : 1499

Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento

Interno N° 444-334

FECHA:

27 AGO 2025

ANT : Correos electrónico de fecha 30 de junio, 21 de junio, 21 de julio de 2025, emitido por doña Catalina Bass del Campo, R.L. EP Rancagua Ltda., que remite link de expedientes para proceso de Certificación.

MAT : Informa razones para no emisión de Resolución de Certificación, en el marco del proceso de Certificación normado por la Res. Ex. N°436/2025 de SEREMI MINVU, en los plazos definidos mediante la Res. Ex. N°616/2025, SEREMI MINVU, para las iniciativas:

- 1.- Población Rancagua Sur, Copropiedad Freire 1385, comuna de Rancagua
- 2.- Población Algarrobo III, Copropiedad N°10, Block 1192 - 1199
- 3.- Parque Constanza Oriente, Copropiedad N°1, comuna de Rancagua
- 4.- Villa Parque Lauca, Copropiedad N°1, comuna de San Fernando

ADJ : No hay.

**A** : **CATALINA BASS DEL CAMPO**  
Representante Legal  
Entidad Patrocinante Rancagua Ltda.

**DE** : **LUIS BARBOZA QUINTANILLA**  
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo  
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

Junto con saludar cordialmente a Ud. y mediante el presente, se informa que en relación a los antecedentes presentados para participar del Proceso de Certificación de Condominio Objeto del Programa, según lo establecido en la Res. Ex. N°380 (V. y U.) de 2022, y lo enmarcado en la Res. Ex. N°436/2025, SEREMI MINVU, y sus modificaciones, que corresponde al proceso de Certificación año 2025 para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Capítulo Tercero, regulado por el D.S. N°27, (V. y U.) de 2016 según los plazos estipulados en la Res. Ex. N°606/2025, SEREMI MINVU, correspondiente al llamado a postulación en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Capítulo Tercero, regulado por el D.S. N°27, (V. y U.), de 2016, para la atención de proyectos de Condominios de Viviendas Sociales y Económicos, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins mediante su resuelto N°6 podemos indicar que,

1. Considerando que con fechas 30 de junio, 21 de junio, 21 de julio de 2025 se ingresaron 4 expedientes para participar en el proceso de certificación mediante correo electrónico.
2. Posteriormente, tras análisis de antecedentes presentados, con fechas 29 de julio y 05 de agosto de 2025, se envía acta de observaciones identificadas a la solicitud de Certificación, según indica el resuelto N°48) de la Res. Ex. N°380/2022, la cual indica lo siguiente: "*las observaciones se comunicarán en una única instancia*".
3. Con fecha 13 de agosto de 2025 se reingresan 3 antecedentes para revisión de subsanación.

Posterior al cierre de dicho plazo, en las fechas establecida para estos fines, se informa que los expedientes indicados en el siguiente listado no obtuvieron la Certificación de Condominio Objeto del Programa, según las razones expuestas a continuación:

- i. Población Rancagua Sur, Copropiedad Freire 1385, comuna de Rancagua; según consta en Resuelto N°5 de la Res. Ex. N°436/2025, se indica que "*los proyectos de mejoramiento a certificar corresponderán exclusivamente a condominios sociales que presenten deterioro en: obras de redes de Servicio: redes de agua potable y filtración en redes de alcantarillado; obras en ascensores, escaleras y/o Circulaciones: daños estructurales en escaleras y/o elementos de Circulación*". En el caso de la citada copropiedad el principal daño existente corresponde a daños en techumbre, por lo que dicha situación no es abordable por esta vía.
- ii. Población Algarrobo III, Copropiedad N°10, Block 1192 - 1199; se detectan inconsistencias en el Diagnostico Socio Jurídico presentado por la EP, en el cual se detecta que el liderazgo comunitario identificado para dicha copropiedad se repite con otra solicitud del mismo conjunto habitacional, aun acreditando dirección en la otra copropiedad.
- iii. Parque Constanza Oriente, Copropiedad N°1, comuna de Rancagua; no se reingresa solicitud de certificación en etapa de subsanación de antecedentes.

Villa Parque Lauca, Copropiedad N°1, comuna de San Fernando; no se reingresa subsanación de Diagnostico Técnico Constructivo.

Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins  
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 176, Rancagua - Teléfono (72) 2 350 700

Dicha revisión constituye el primer filtro de revisión, por lo que la revisión del resto de antecedentes queda condicionada a esta aprobación.

El presente rechazo a la emisión de certificación como condominio objeto del Programa no inhabilita al indicado conjunto habitacional a realizar futuras postulaciones a Certificar y participar de futuros llamados.

Sin otro particular, para su conocimiento y resolución, saluda atentamente a usted.

JRS/CSP/ERL

Distribución

- Entidad Patrocinante Rancagua Ltda., correo electrónico: [catalina.bass@eprancagua.com](mailto:catalina.bass@eprancagua.com)
- Equipo Hogar Mejor, Sección Vivienda y Ciudad, Dpto. Técnico SERVIU O'Higgins.
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU O'Higgins.
- Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU.
- Archivo SEREMI MIVU
- Ley de Transparencia art. 7-G